

Asunto: Verbal – Responsabilidad civil contractual
Demandante: Paola Andrea Polindara y otros
Demandada: Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A. y otro
Decisión: Obedecimiento al superior

Juzgado Primero Civil Municipal
Popayán, siete de marzo de dos mil veinticinco

Interlocutorio n.º 695

Viene al Despacho el proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán ©. En su auto sentencia del 28 de febrero de 2025, el superior confirmó en su totalidad la sentencia del 3 de octubre de 2.024 proferido por este Despacho, en el que entre otros aspectos resolvió denegar, las pretensiones de la demanda.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 329 del C.G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán ©,

Resuelve

Primero.- ESTAR a lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán © en su sentencia del 28 de febrero de 2025.

Segundo.- ORDENAR que una vez cobre ejecutoria este proveído, se liquiden las costas de manera concentrada.

Notifíquese¹ y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:

Jesus Bolivar Daza Zuñiga

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1eeaa6d1ae4cce759b18e7d567cb169684401c72faa239f8c25068a12e0283d

Documento generado en 07/03/2025 12:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para los efectos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual n.º 41 del 10 de marzo de 2.025.